

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los Señores(as): Alfredo Hernández, Lucy Serrano Yacumal, Dídimo Hernández Serrano, Armando Hernández Serrano, Alfredo Hernández Serrano, Humberto Hernández Serrano, Carlos Arturo Hernández Serrano, Juan Pablo Hernández Serrano, alga Lucía Hernández Serrano, Dilía Milena Hernández Serrano, Adelina Hernández Serrano, Estela Yacumal, Maura Alejandra Vanegas Cogollo, Laurenth Valentina Losada Vanegas, Fernando Vanegas Cogollo, Jesús Duvan Lazada Muse, Elcira Lazada Muse, Angie Tatiana Lazada Muse, Jader Lazada Muse, Alexander Lazada Muse, Jesús Antonio España Cárdenas, Jesusita Andrade Pascuas, Alexander España Andrade, Sandra Milena España Andrade, Fabián Andrés España Andrade, Gloria Andrade, Fernando Andrade, Liliana Andrade, Nury España, Jhon Jairo España Andrade, Fredy España Andrade, Jesús Antonio España Andrade y Leonor Cárdenas Montalvo de España, como demandantes del proceso de reparación directa N° 410013-331-002-2010-000098-01 Acumulado al N° 41001-33-31-001-2010-00073-00.

Que:

El 11 de abril de 2019 la Sección Segunda Subsección A de esta Corporación profirió fallo, con ponencia del doctor Rafael Francisco Suarez Vargas, dentro de la tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2018-03379-01 actor: Socorro Muse Díaz y Otros, mediante el cual dispuso: *"Primero: Revocar la Sentencia de 31 de enero de 2019 que declaró improcedente la acción de tutela formulada por Socorro Muse Díaz, Nini Johana Lozada Muse y Jessica Marcela Lozada Muse, en su lugar, denegar el amparo de tutela. Segundo: En caso de no ser impugnada esta providencia, devolver al despacho de origen, el expediente de reparación directa No. 41001-33-31-001-2010-00098-01 y 41001-33-31-001-2010-00073-00. Tercero: Ejecutoriada esta providencia, remitir el expediente de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión"*.

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

JEBE/lmp